



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

CONTRATO N° 09 /2025

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA PROPIEDAD MUNICIPAL – PLURIANUAL” con ID N°460.333.

Entre la Municipalidad de Pilar con domicilio en Alberdi y Avda. Mcal. López, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgr. Fernando Luis Ramírez**, en su carácter de **Intendente Municipal** conforme a A.I. N° 30/2021 de fecha 12 de Octubre del 2021 del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú con Cédula de Identidad N° 4.763.271, denominada en adelante **LA COMPRADORA**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. MATIAS ARTURO RECALDE ORTIZ**, con domicilio en Av. Irala entre Tacuary y Alberdi, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° **703.938** denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son las establecidas según el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación en referencia.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de las Bases, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este,

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en el **Barrio Ytororo del Distrito Pilar** e individualizado como finca N°: **681** Cta. Cte. Catastral/ **Padrón N°: 6992, Matricula N°M01-14619 Lote/ FRACCION N° : B** inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N°Inscrip.: **01 Folio 01 al 17** de fecha **11/10/2022** compuesta de las dimensiones y linderos siguientes; **AL NORTE.LINEA A-1:** Con rumbo norte cincuenta y cinco grados cincuenta y cinco minutos oeste (N 55° 55'w) mide trescientos sesenta metros y setenta centímetros(360.70m) y linda con Sucesión Dávalos y Compartes y Medida y compartes., **AL OESTE.LINEA 1-2:** Con rumbo sur veinte grados cincuenta y siete minutos trece segundos oeste (S20° 57' 13''W) mide doscientos sesenta y cinco metros cincuenta y cuatro centímetros(265.54m) y linda con Fracción "A"., **AL SUR.LINEA 2-E:** Con rumbo sur cincuenta y tres grados veinte minutos este (S53° 20'E) mide trescientos sesenta y seis con ochenta y cinco centímetros (366.85m) y linda con Segunda Fracción vendida a Carlos Costas hoy Camino Núñez., **AL ESTE.LINEA E-A:** Con rumbo norte veinte grados treinta y cinco minutos este (S53° 20'E) mide doscientos ochenta y tres metros (283.00m) y linda con Condominios de G. Ríos Dure y J.L. Fernández., con una superficie de: **09 Has.6530 m2. 6045cm2.-**

SEGUNDA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 01/2025, convocado por LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, según resolución N°**238/2025**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° **460.333.-**

ARTURO RECALDE
RUC: 703938-7



**MUNICIPALIDAD DE PILAR**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

TERCERA:**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA PROPIEDAD MUNICIPAL – PLURIANUAL**

Ítem	Descripción	Atributo	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Inmueble urbano sin edificación	Unidad de medida: Metros cuadrados Presentación: EVENTO	Localidad: Pilar. Cuenta corriente catastral: Matricula N°M01/14619, Padrón N°: 6992 FRACCION B, Finca N°:681 Dimensiones Metros cuadrados:96.530,60	96.530,60	8.080	779.967.248
TOTALES						779.967.248

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. 779.967.248 (GUARANIES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO).-

CUARTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

QUINTA:

El VENDEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la licitación referida, comprometiéndose asimismo a presentar en tiempo y forma toda la documentación exigida para tal efecto;

SEXTA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 31 de las Instrucciones para los oferentes del Contenido de las Bases.

SEPTIMA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total las obligaciones.

OCTAVA:

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 43 de la Ley N° 7021/22.

NOVENA:

De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de

ARTURO RECALDE
RUC: 703938-7





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, la Contratante podrá optar entre resolver el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

DÉCIMA:

La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 27 y 29 de las Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción – del Contenido de las bases de la presente contratación.

UNDÉCIMA:

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 94 de la Ley N° 7021/22 y Art. 139 del Decreto N° 2264/24) como asimismo por los mecanismos descritos en el Capítulo XVI de la Ley N° 7021/22 y sus reglamentaciones. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 22 (veinte y dos) días del mes de mayo del año 2025.

Por el Vendedor

ARTURO RECALDE
RUC: 703938-7

Sr. Matías Arturo Recalde Ortiz
VENDEDOR

Por la Municipalidad de Pilar



Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
INTENDENTE MUNICIPAL